

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Reivindicatorio
DEMANDANTE	León Ángel Duque Henao
DEMANDADOS	Ana María Tamayo Duque
RADICADO	05001 31 03 007-2013-00386-00
DECISIÓN	Ordena Desarchivo y copias-Exige arancel

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

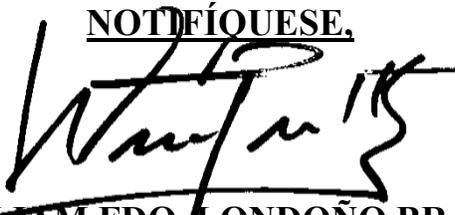
Por ser procedente lo solicitado por la **Dra. Consuelo Ruiz Villa**, apoderada judicial de la parte actora, se deja a su disposición, y por el término de diez (10) el presente proceso.

Se incorpora el pago de arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente.

Por tratarse de un expediente no digitalizado, pues se encuentra en archivo ya terminado, se ordena la expedición de copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, con la respectiva nota de ejecutoria.

Se requiere a la interesada para que aporte la constancia de pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la expedición de las copias.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7ec6fcabd0123a4d91fe3e565e67cc142fc2fc7145d68f5d0cda32fcb614e9**

Documento generado en 13/05/2022 12:03:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**